

Los miembros de los distintos tribunales de los procesos selectivos de acceso a los cuerpos docentes no universitarios se ven obligados a realizar sesiones que abarcan la jornada completa, con un breve descanso para la comida. Dicha organización horaria impide a los miembros residentes en la localidad de celebración de las pruebas el regreso a su domicilio y les obliga a realizar el almuerzo con el resto de los componentes del Tribunal, que residiendo en otra localidad, sí perciben dietas por dicha situación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

La celeridad con que ha de proseguirse el proceso de selección impide una organización más extensa por lo que, en aras a la eficacia, resulta necesario compensar de alguna forma el desembolso extraordinario de aquellos miembros de tribunal que no puedan percibir media dieta de manutención y sin embargo realizan dicho gasto.

Con fecha 5 de julio de 2017 se firmó la Orden de inicio de expediente para la aprobación de una disposición normativa de carácter general por la que se aprobó la indemnización de gastos de manutención dentro del término municipal a los miembros de Tribunales de procesos selectivos docentes no universitarios.

En la sesión de Mesa Sectorial de Educación celebrada el día 19 de diciembre de 2017, en el punto segundo del orden del día se trató el proyecto de Orden por la que se establece la compensación de gastos derivados de la manutención de los miembros de Tribunales de procesos selectivos docentes no universitarios que residen en la misma localidad en la que se desarrollan los procesos selectivos.

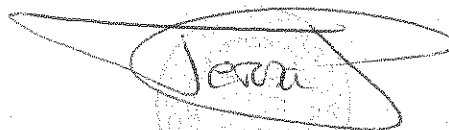
Por otra parte, y dado que la propuesta de Orden regula una disposición de carácter organizativo de la propia Administración, no se considera necesario el trámite de audiencia e información pública, conforme lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo del Presidente del Gobierno de Aragón.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Modificar la Orden de 5 de julio de 2017, por la que se inicia el expediente para la elaboración de una disposición normativa de carácter general por la que se aprueba la indemnización por gastos de manutención dentro del término municipal, a los miembros de los tribunales de los procedimientos selectivos convocados por el Departamento competente en materia de educación, de ingreso y acceso a los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios, no considerándose necesario el trámite de audiencia e información pública.

Zaragoza, 17 de enero de 2018

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE



María Teresa Pérez Esteban.